

PLAN DE ADAPTACIÓN Y DE CONTINGENCIAS COVID-19 Curso 2020-2021

GANDARA INTERNATIONAL SCHOOL
Centro: Gondomar

CONTROL DE MODIFICACIONES		
REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCION DE LA MODIFICACIÓN
00	28/07/2020	Documento inicial "Protocolo de adaptación ao contexto da COVID-19 nos centros de ensino non universitarios de Galicia para o curso 2020-2021", Versión 31-08-2020, Xunta de Galicia, Consellería de Educación, Universidade e Formación Profesional.

CONTROL DE FIRMAR		
ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Fecha:07/09/2020	Fecha:	Fecha:
D. Mª Ángeles Centeno Barbosa Técnico PRL Quirón Prevención S.L.	Dña. Marina Ribas Valls (Jefa Estudios Primaria) Dña. Raquel Galavís Troncoso (Directora) D. Iago Ferraz Martínez (Jefe Estudios Infantil) Equipo COVID	Dña. Raquel Galavís Troncoso Directora / Coordinadora equipo COVID

INDICE

0. DATOS DE LA EMPRESA.....	4
1. INTRODUCCION.....	5
2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA.....	6
2.1 DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS OBJETO DEL PLAN. ...	6
2.2 DESCRIPCIÓN DEL CENTRO	6
2.3 CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE USUARIOS.	14
2.3.1 Plantilla.	14
2.3.2 Presencia de personal en las diferentes horas del día.	14
2.4 RESPONSABLE DEL PLAN Y ORGANIZACIÓN	15
2.5 REQUISITOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	15
3. BASE LEGAL DEL PLAN.	16
4. NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN.....	18
5. DESARROLLO DEL PLAN.....	19
5.1 SITUACIÓN DE PARTIDA	19
5.2 INVENTARIO DE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES DISPONIBLES EN EL CENTRO FRENTE AL COVID-19.....	20
5.2.1 Medios Humanos.....	20
5.2.1.1 Funciones y Responsabilidades.	20
5.2.2. Medios Técnicos y Equipos de protección individual	21
5.3 MEDIDAS Y ACCIONES PREVISTAS.....	21
5.3.1 ESPACIOS EN USO: MEDIDAS HIGIÉNICAS Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS	22
5.3.1.1 Medidas Higiénicas: Limpieza y desinfección de Espacios en Uso	22
5.3.1.2 Medidas Organizativas: Normas de Acceso a Espacios en Uso	22
5.3.2 PERSONAL: MEDIDAS HIGIÉNICAS	22
5.3.3 MEDIDAS TÉCNICAS. DISTANCIAMIENTO INTERPERSONAL.	23
5.3.4 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.....	23
5.3.5 MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE.....	23
5.3.6 MEDIDAS DE ACTUACIÓN ANTE LA “SOSPECHA O ACTIVACIÓN” DE UN POSIBLE CASO.....	24
5.3.7 MEDIDAS DE ACTUACIÓN PARA EL PERÍODO DE ACTIVIDAD DOCENTE NO PRESENCIAL	26
5.3.8 MEDIDAS PARA EL REINICIO DE LA ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL	27
5.3.9 MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DIFUSIÓN DE LA CONTAMINACIÓN.....	27
5.3.10 TRABAJADORES QUE REALICEN ACTIVIDADES FUERA DE LOS CENTROS PROPIOS. ...	29
5.3.11 OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA VUELTA A LA ACTIVIDAD.....	29
6. SEGUIMIENTO DEL PLAN	30

7. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN	30
8. SINOPSIS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN	30
9. DISPOSICIONES FINALES	31
10. ANEXOS	32

0. DATOS DE LA EMPRESA

EMPRESA	Gándara International School	CIF	B27829449
		CONTRATO	7002000351841
DIRECCIÓN	LG DE MOREIRA 1 MAÑUFE, GONDOMAR		
CORREO ELECTRÓNICO	nogueraayvaldes@gmail.com	TELÉFONO	986369778
ACTIVIDAD	Educación Infantil y Primaria.		
SITUACIÓN	<input type="checkbox"/> Mantenido la actividad por ser sector esencial o crítico		
	<input checked="" type="checkbox"/> Sector no esencial pero con actividad durante estado de alarma		
	<input type="checkbox"/> Sin actividad durante el estado de alarma		
CLASIFICACIÓN EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 EN EL ÁMBITO LABORAL	<input type="checkbox"/> Exposición de riesgo		
	<input type="checkbox"/> Exposición de bajo riesgo		
	<input checked="" type="checkbox"/> Baja probabilidad de exposición		

1. INTRODUCCION.

El presente documento establece un **Plan de Operativo para la reincorporación a la actividad post COVID-19**, para definir los elementos esenciales y las pautas a aplicar y tener en cuenta para el reinicio de la actividad en la medida en que las normas dictadas por el Gobierno y las Autoridades Sanitarias lo vayan haciendo posible.

Para la elaboración de este documento se han seguido las consignas legales publicadas por el gobierno para el proceso de desescalada en función de las fases de transición a una nueva normalidad y las directrices y recomendaciones para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2. Además se han tenido en cuenta las guías orientativas elaboradas por organismos e instituciones públicas y privadas, donde se recogen recomendaciones y requisitos para la prevención del contagio del virus SARS COV-2.

El Plan contempla las acciones a realizar para llevar a cabo el proceso de continuidad de la actividad del centro para las actividades detalladas en el punto 2.1 de este plan.

Estas medidas estarán siempre dirigidas a la prevención de la infección por COVID-19 y a la respuesta ante la eventual aparición de casos sospechosos o confirmados o contactos estrechos con casos sospechosos o confirmados. Todas las medidas deberán aplicarse de acuerdo al deber de cautela y protección.

Se trata de un documento dinámico que **deberá ser revisado y actualizado de forma permanente** en función de los distintos escenarios epidemiológicos, así como de los documentos científicos que van siendo publicados. Este documento estará supeditado a los procedimientos de carácter obligatorio establecidos por las autoridades competentes y a las guías, recomendaciones y directrices sectoriales de organismos privados y públicos de suficiente solvencia.

El documento se ha elaborado en base a la información facilitada por la empresa y los datos recabados en la **visita realizada a las instalaciones** el día 7 de Septiembre de 2020.

Las medidas indicadas relativas a la seguridad y salud de los trabajadores deberán aplicarse de manera complementaria a las establecidas en la evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva y demás documentos establecidos por la normativa de prevención de riesgos laborales.

El desarrollo del Plan de adaptación a la situación COVID 19 no curso 2020-2021, indicado como obligatorio en el “Protocolo de adaptación ao contexto da COVID-19 nos centros de ensino non universitarios de Galicia para o curso 2020-2021”, Versión 31-08-2020, Xunta de Galicia, Consellería de Educación, Universidade e Formación Profesional, se desarrollará en este informe, indicando la correlación de puntos del Anexo 5 de dicho protocolo con los puntos de este plan de contingencias, se añadirá una tabla indicativa en el Anexo 8 de este informe, “Tabla correlación con los puntos del Plan de adaptación a la situación COVID 19 no curso 2020-2021” y la modificación del mismo en el “Protocolo de adaptación ao contexto da covid-19 nos centros de Ensino non universitario de Galicia para o curso 2020-2021” VERSIÓN 16-09-2020.

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA.

2.1 DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS OBJETO DEL PLAN.

A continuación se describen por centros las principales actividades realizadas en cada uno de ellos:

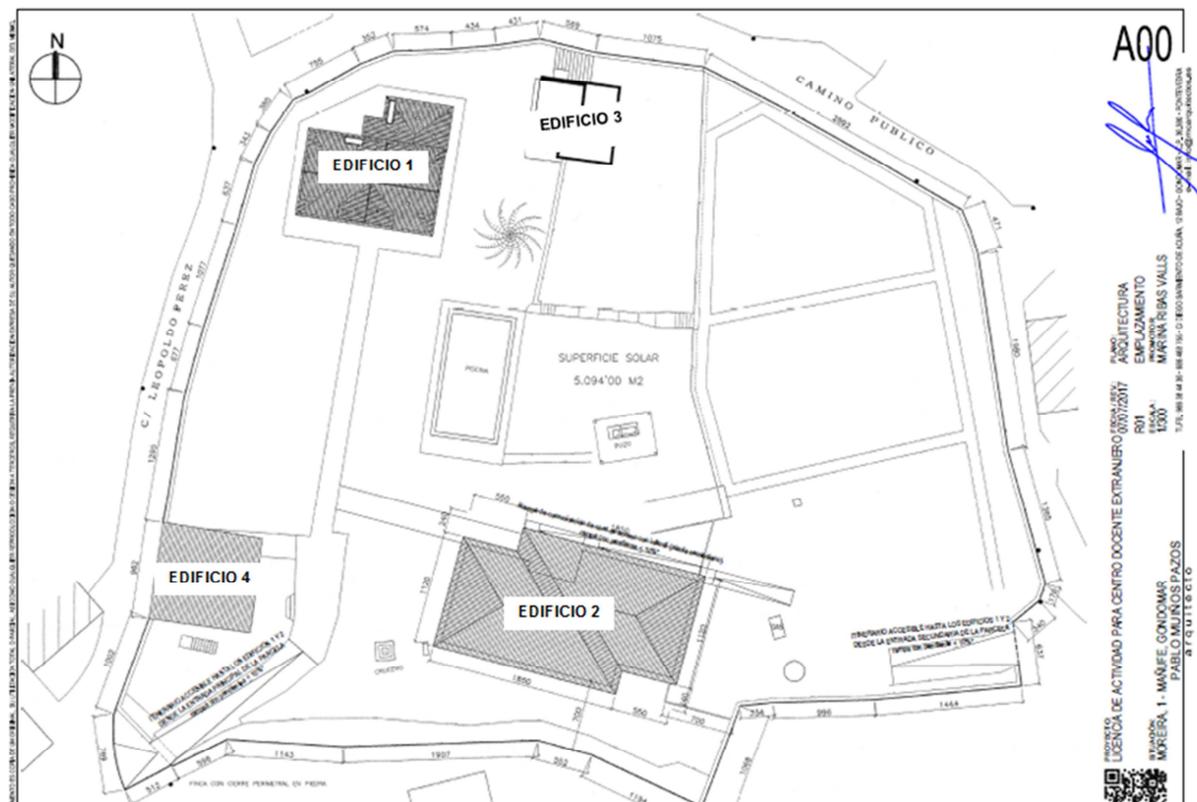
LG DE MOREIRA 1 MAÑUFE, GONDOMAR. PONTEVEDRA

Colegio de Infantil y Primaria

El centro educativo dispone de un PLAN DE AUTOPROTECCIÓN elaborado por la empresa SEGURGAL, de la evaluación de riesgos laborales y demás documentos técnicos y de una evaluación por posible exposición a COVID19.

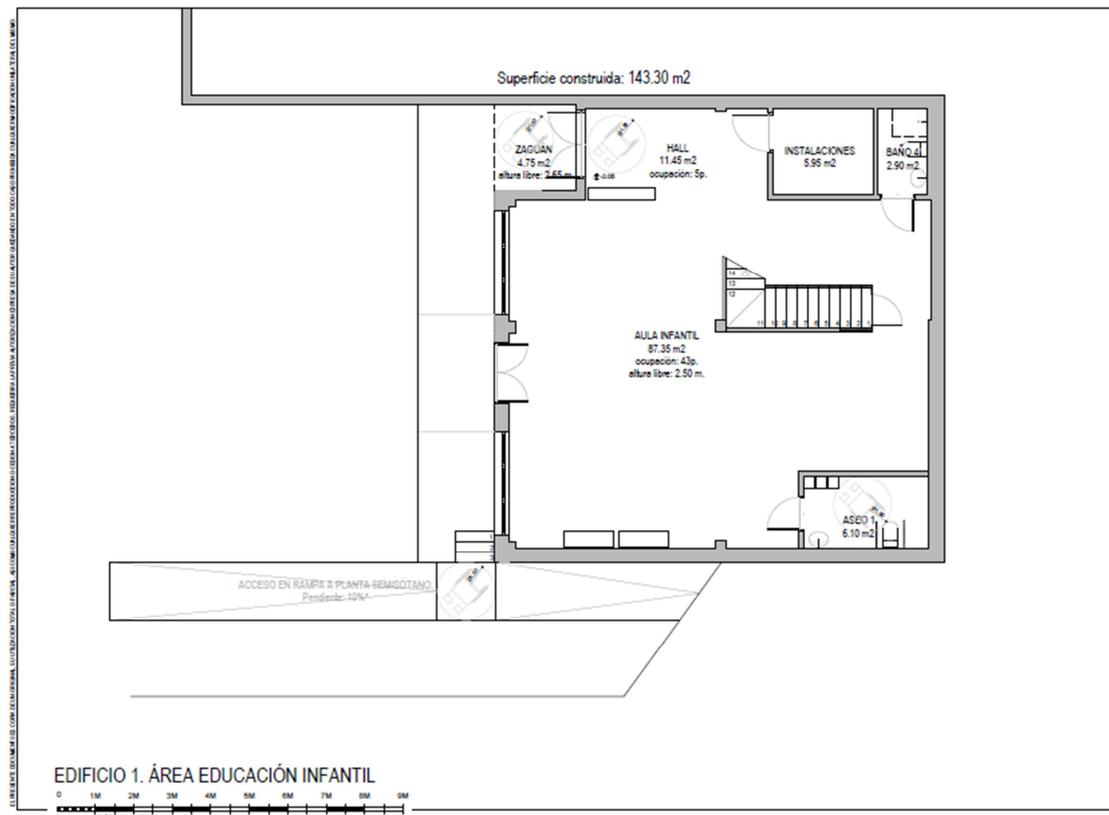
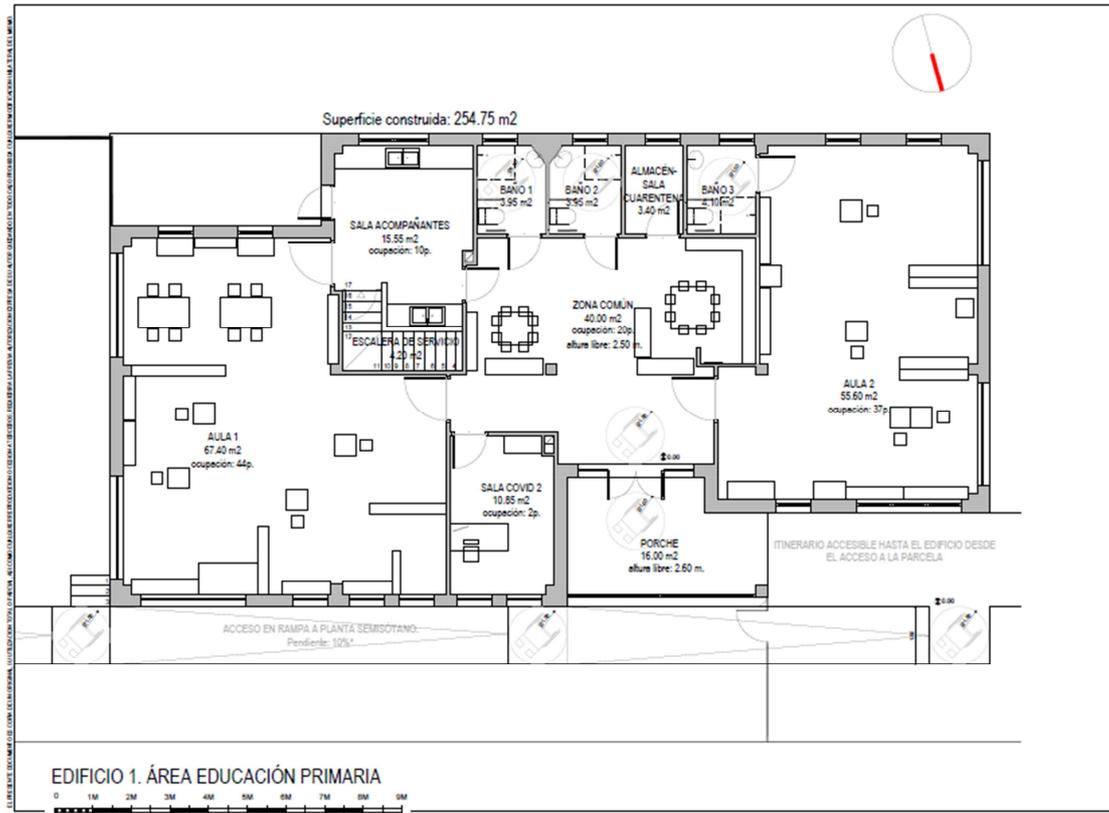
2.2 DESCRIPCIÓN DEL CENTRO

El Centro Educativo “Gándara International School” se encuentra emplazado en una finca con una superficie de aproximadamente 5.000 metros cuadrados en la parroquia de Mañufe, dentro del municipio de Gondomar (Pontevedra, España). Se encuentra ubicada a unos 900 metros del casco urbano y tiene dos accesos desde el exterior, uno junto al aparcamiento de la iglesia de Mañufe, y otro por la parte de detrás, junto a una carretera de servicio. La finca cuenta con una amplia zona ajardinada con árboles y arbustos, y con cuatro edificaciones.



El centro se divide en varios edificios que pasamos a describir:

EDIFICIO 1. EDIFICIO PRINCIPAL.



EDIFICIO 1. EDIFICIO PRINCIPAL.

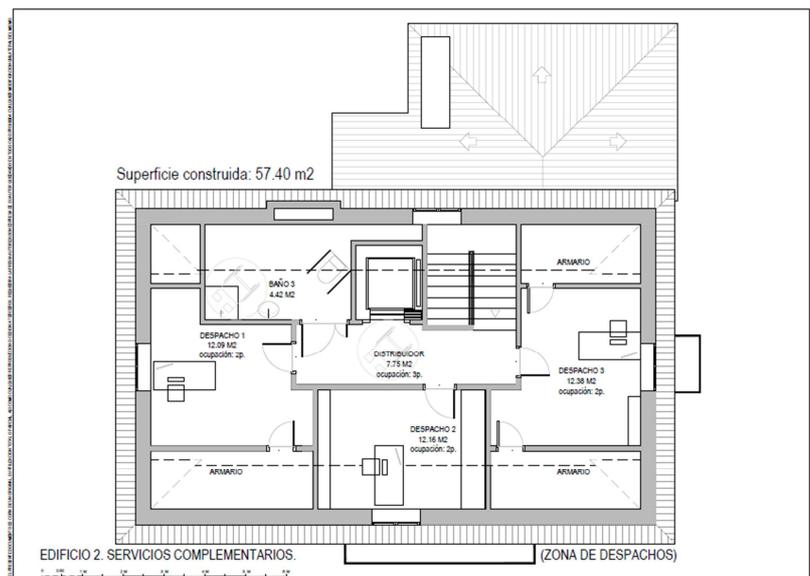
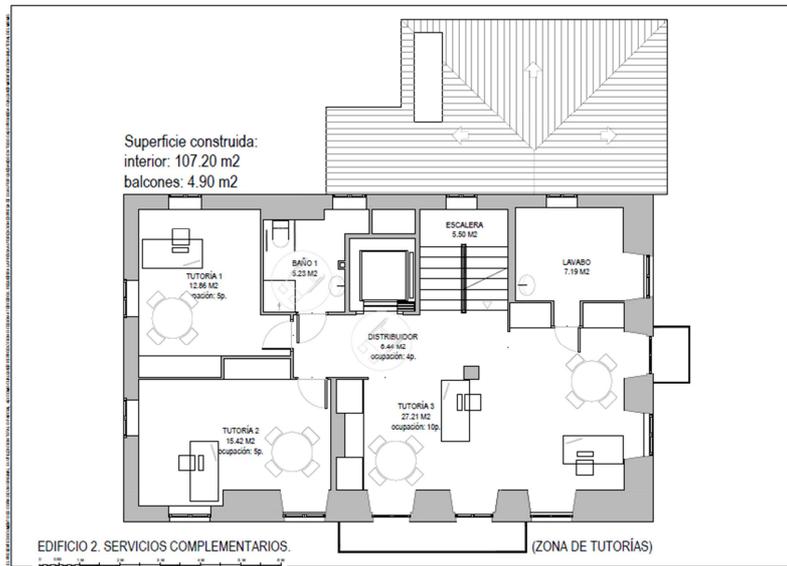
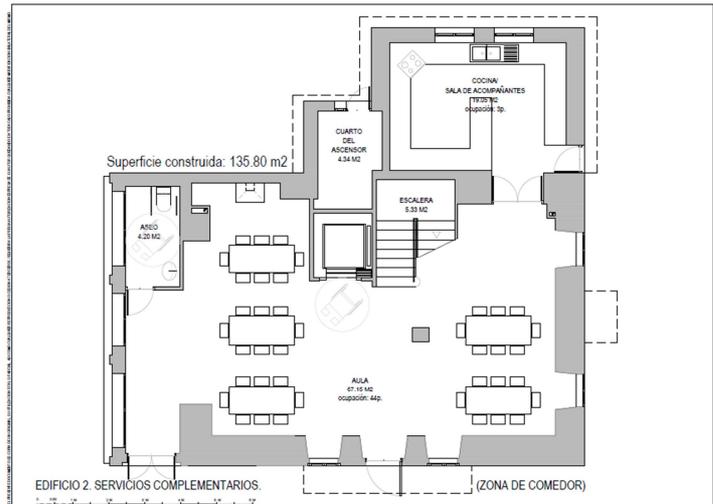
Este edificio está dividido en dos plantas: planta baja y planta semisótano.

La planta semisótano alberga la escuela infantil para niños de 3 a 6 años, y tiene una capacidad máxima de 25 alumnos.

La planta baja está dedicada a la escuela de primaria y ciclo 1 para niños de 6 a 12 años de edad, y tiene una capacidad máxima de 50 niños.

Edificio 1. Edificio Principal		Nº de salidas de edificio: 3		
Planta	Usos	Ocupación (máx.)	Superficies aprox. (m ²)	Salidas de planta
BAJA Escuela Primaria (6-12 años)	Aula 1	50	67,40	2
	Aula 2		55,60	
	Aula de Cocina		15,55	
	Baño 1		3,95	
	Baño 2		3,95	
	Baño 3		4,10	
	Almacén		3,40	
	Zona Común		40,00	
	Sala Covid-2		10,85	
	Porche		16,00	
SEMISÓTANO Escuela Infantil (3-6 años)	Hall	25	11,45	2
	Aula Infantil		87,35	
	Baño 4		2,90	
	Aseo 1		6,10	

EDIFICIO 2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS



EDIFICIO 2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

El edificio cuenta con tres plantas. Cuenta con un ascensor cuyo uso es exclusivo para personas con necesidades especiales a nivel locomotor, etc. destinado a actividades del alumnado de primaria de ciclo 2.

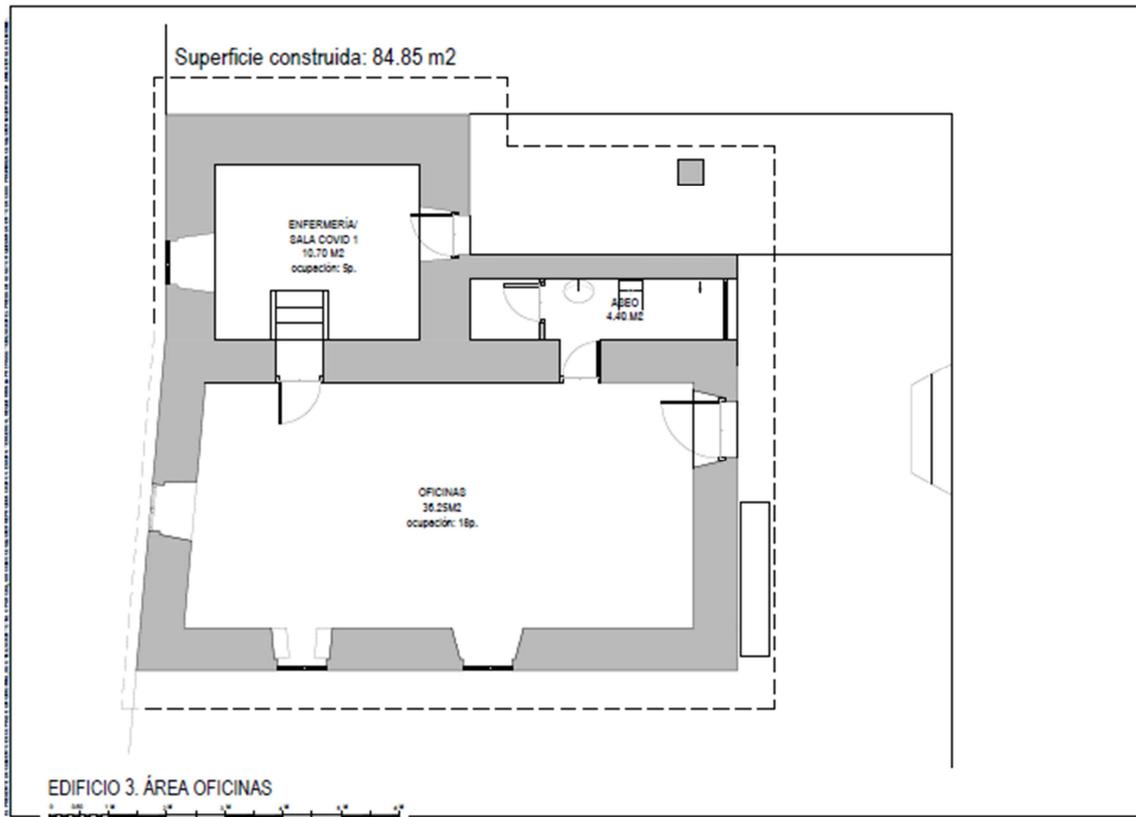
En la **planta 0** se encuentra el aula educativa y la sala de acompañantes.

En la **primera planta** se disponen las salas de tutorías.

La **segunda planta** se ubican la sala de despachos.

Edificio: 2. Sala Multiusos		Nº de salidas de edificio: 3		
Planta	Usos	Ocupación (máx.)	Superficies aprox. (m ²)	Salidas de planta
0	Aula Educativa.	44	67,15	3
	Sala de Acompañantes	3	19,05	
	Aseo	1	4,20	
1	Tutoría 1	5	12,86	0
	Tutoría 2	5	15,46	
	Tutoría 3 + lavabo	10 +1	34,4	
	Baño 1	1	5,23	
2	Despacho 1	2	12,09	0
	Despacho 2	2	12,16	
	Baño 3	1	4,42	
	Despacho 3	2	12,38	

EDIFICIO 3. EDIFICIO DE OFICINAS

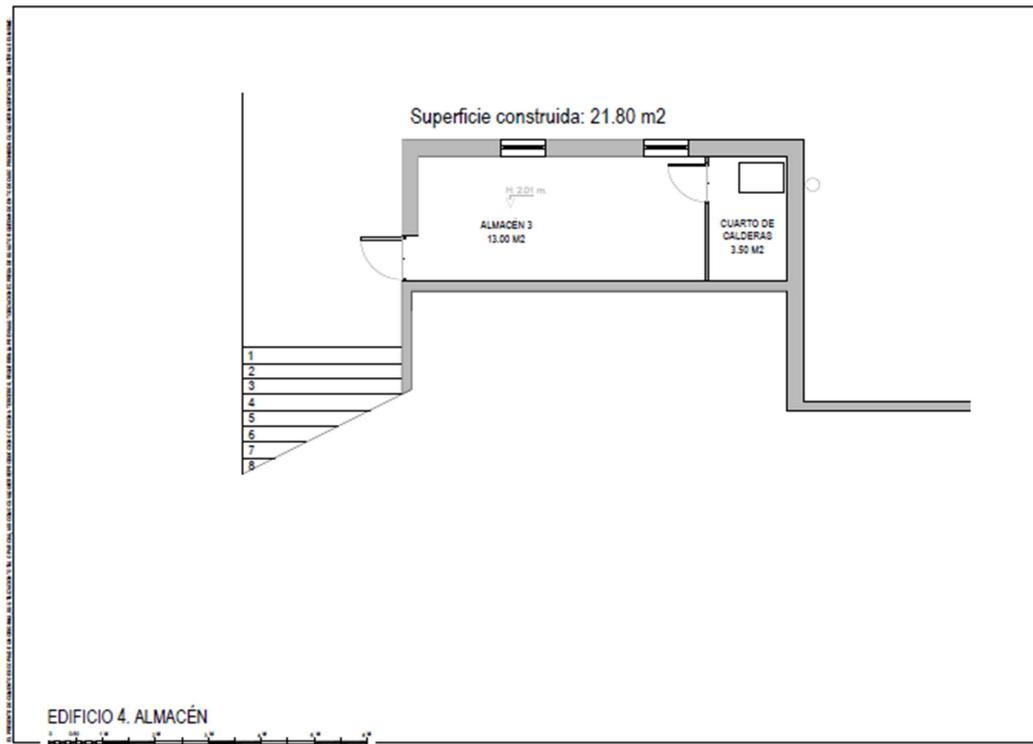
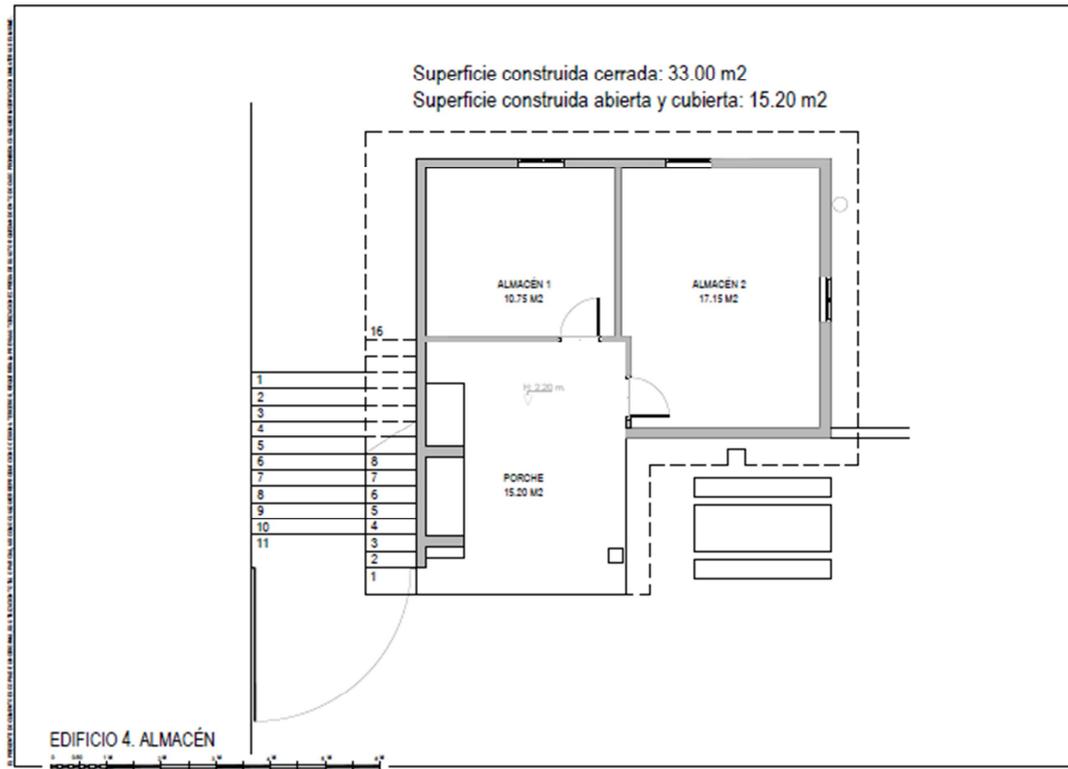


EDIFICIO 3. EDIFICIO DE OFICINAS.

Este edificio de planta baja se divide en dos estancias: la zona de oficinas y la enfermería.

Edificio: 3. Edificio de oficinas		Nº de salidas de edificio: 1		
Planta	Usos	Ocupación (máx.)	Superficies aprox. (m ²)	Salidas de planta
0	Oficinas	16	36,25	1
	Enfermería (sala COVID- 1)	5	10,70	
	Aseo	1	4,40	

EDIFICIO 4. ALMACÉN.



EDIFICIO 4. ALMACÉN: Este edificio tiene dos plantas, baja y semisótano. La planta baja se divide en dos estancias: el aula de música y un almacén. En la planta semisótano está la sala de calderas.

Edificio: 4. Almacén		Nº de salidas de edificio: 1		
Planta	Usos	Ocupación (máx.)	Superficies aprox. (m ²)	Salidas de planta
0	Almacén 1		10,75	1
	Almacén 2		17,15	
	Porche		15,20	
-1	Almacén 3		13,00	0
	Cuarto de calderas		3,50	

2.3 CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE USUARIOS.

Los usuarios del centro se pueden tipificar de forma general en los siguientes grupos:

- **Trabajadores propios o habituales del centro:** Entran a formar parte de este grupo, el conjunto de personas que conforman las actividades que realizan tareas de gestión. Formarán también parte de este grupo los
- **Trabajadores externos:** Se incluyen en este grupo, a todos los trabajadores pertenecientes a otras empresas o actividades ya sea mediante colaboración o como contratistas, pero que realizan funciones o tareas en estas instalaciones, tales como el personal de limpieza, comedor y servicio de autobuses.
- **Público:** Se incluyen en este grupo las personas que son usuarios de las instalaciones (alumnos y padres o familiares que realizan la entrega y recogida de los alumnos).

2.3.1 Plantilla.

Los trabajadores propios del centro, se pueden tipificar de forma general en los siguientes grupos o puestos de trabajo:

Puesto de Trabajo	Propio / Externo	Nº trabajadores
Dirección	Propio	1
Secretaria	Propio	1
Profesores de infantil	Propio	3
Profesor Primaria ciclo 1	Propio	3
Profesor Primaria ciclo 2	Propio	3
Limpiadora	Propia	1
Jardinero	Externo	1

2.3.2 Presencia de personal en las diferentes horas del día.

Los horarios tanto de alumnos como de profesores (incluidas actividades extraescolares) y personal no docente son:

Horarios centro: 8:45 a 14:15

Entradas alumnos/as escalonadas:

- Primaria Ciclo 2 - 8:45 a 13:35
- Primaria Ciclo 1 - 9:00 a 14:00
- Infantil - 9:15 a 14:15

Personal no docente:

Oficina: Lunes de 8:45 a 15:00, martes, miércoles, jueves y viernes de 8:45 a 14:15.

Limpieza:

- Lunes: los lunes de 18:15 a 21: 45
- Martes: mañana de 11 a 13: 45 y de tarde de 16 a 21
- Miércoles a las 18:15 y salida a las 22: 35

Personal docente:

Lunes a viernes de 8:45 a 14:15 y lunes y miércoles de 14:30 a 17:30.

2.4 RESPONSABLE DEL PLAN Y ORGANIZACIÓN

Atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el desarrollo de aquellas actividades de prevención que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores, incluidas las recomendadas en este plan y devenidas de la situación excepcional que está aconteciendo en la sociedad, será responsabilidad de la empresa.

Para ello, y durante el desarrollo e implantación del presente Plan, empleará los recursos, tanto económicos y materiales como humanos, que considere necesarios para tal fin.

En este sentido puede contar con la organización/modalidad preventiva habitual o cualquier otro recurso que considere oportuno.

2.5 REQUISITOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

La dirección del centro asume el firme compromiso con la gestión del riesgo, liderando la implantación sistemáticas de las medidas dirigidas para la contención de la propagación del virus SARS COV-2.

Para ello además de contar con la evaluación de riesgos Covid-19, se elabora este plan de contingencias donde se desarrollan los procedimientos y medidas específicas adaptadas a las instalaciones donde se desarrollan las actividades del curso escolar 2020-2021.

Por exigencia legal en el proceso de confección de la adaptación de la evaluación de riesgos y en los protocolos de seguridad y salud resultantes de este plan, deben ser consultados los delegados de prevención o el comité para la gestión del riesgo que debe contar con la representación legal de los trabajadores.

Este plan es de aplicación conjunta y complementaria a la planificación preventiva y a las medidas de emergencia/plan de autoprotección de los centros.

3. BASE LEGAL DEL PLAN.

La Normativa de aplicación general, relación no exhaustiva y abierta a actualizaciones o publicaciones posteriores, a efectos del alcance y contenido del presente Plan es:

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- R. D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- R. D. 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- R. D. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- R. D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2” (última actualización disponible). MINISTERIO DE SANIDAD.
- Guía buenas prácticas en los centros de trabajo frente al COVID-19. PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, 11 de abril de 2020.
- Plan para la Transición hacia una nueva normalidad, de 28 de abril de 2020, del Ministerio de Sanidad; y sus anexos:
 - Anexo I: Panel de indicadores integral.
 - Anexo II: Previsión orientativa para el levantamiento de las limitaciones de ámbito nacional establecidas en el estado de alarma.
 - Anexo III: Cronograma orientativo.
- Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden SND/385/2020, de 2 de mayo, por la que se modifica la Orden SND/ 340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad.
- Orden SND/386/2020, de 3 de mayo, por la que se flexibilizan determinadas restricciones sociales y se determinan las condiciones de desarrollo de la actividad de comercio minorista y de prestación de servicios, así como de las actividades de hostelería y restauración en los territorios menos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado.
- Acuerdo de CECOP de 5 de mayo (DOG do 6 de mayo de 2020) en el que se establece el procedimiento de admisión de alumnado del 2º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso académico 2020/21.
- Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- RESOLUCIÓN do 12 de xuño de 2020, da Secretaría Xeral Técnica da Consellería de Sanidade, pola que se dá publicidade do Acordo do Consello da Xunta de Galicia, do 12 de xuño de 2020, sobre medidas de prevención necesarias para facer fronte á crise sanitaria ocasionada polo COVID-19, unha vez superada a fase III do Plan para a transición cara a unha nova normalidade.
- DECRETO 90/2020, do 13 de xuño, polo que se declara a superación da fase III do Plan para a desescalada das medidas extraordinarias adoptadas para facer fronte á pandemia do COVID-19, aprobado mediante o Acordo do Consello de Ministros do 28 de abril de 2020.
- RESOLUCIÓN do 17 de xullo de 2020, da Secretaría Xeral Técnica da Consellería de Sanidade, pola que se dá publicidade do Acordo do Consello da Xunta de Galicia, do 17 de xullo de 2020, polo que se introducen determinadas modificacións nas medidas de prevención previstas no Acordo do Consello da Xunta de Galicia, do 12 de xuño de 2020, sobre medidas de prevención necesarias para facer fronte á crise sanitaria ocasionada polo COVID-19, unha vez superada a fase III do Plan para a transición cara a unha nova normalidade.
- BOE – [códigos electrónicos Covid-19](#)
- “Protocolo de adaptación ao contexto da COVID-19 nos centros de ensino non universitarios de Galicia para o curso 2020-2021”, Versión 31-08-2020, Xunta de Galicia, Consellaría de Educación, Universidade e Formación Profesional.
- Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos. Versión del 27 de agosto de 2020
- ORDE do 28 de agosto de 2020 pola que se modifican determinadas medidas previstas no “Acordo do Consello da Xunta de Galicia, do 12 de xuño de 2020, sobre medidas de prevención necesarias para facer fronte á crise sanitaria ocasionada polo COVID-19, unha vez superada a fase III do Plan para a transición cara a unha nova normalidade, e se dispón a publicación da Orde comunicada do ministro de Sanidade, do 27 de agosto de 2020, mediante a que se aproba a declaración de actuacións coordinadas en saúde pública fronte ao COVID-19 para centros educativos durante o curso 2020/21”.

La documentación y normativa actualizada sobre esta materia también está disponible en las web tanto del Ministerio de Sanidad como de **Quirónprevención**:

- www.quironprevencion.com
- www.mscbs.gob.es
- www.insst.es
- <http://www.mitramiss.gob.es/>

4. NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN.

Dado que el contacto con el virus puede afectar a entornos sanitarios y no sanitarios, corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de las tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

Cualquier toma de decisión sobre las medidas preventivas a adoptar en cada empresa deberá basarse en información recabada mediante la evaluación de riesgo de exposición específica que se realizará siempre en consonancia con la información aportada por las autoridades sanitarias.

Podemos considerar a todo el personal al que afecta el presente documento se encuentra en el nivel de **BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN**, de acuerdo al documento elaborado por el MINISTERIO DE SANIDAD, "PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2", que en su tabla 1 se recoge el riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral.

Tabla 1. Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral

EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
<p>Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.</p> <p>Técnicos de transporte sanitario, si hay contacto directo con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 trasladado.</p> <p>Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.</p>	<p>Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Acompañantes para traslado. — Celadores, camilleros, trabajadores de limpieza. <p>Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico.</p> <p>Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados.</p> <p>Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.</p>	<p>Trabajadores sin atención directa al público, o a más de 2 metros de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Personal administrativo. — Técnicos de transporte sanitario con barrera colectiva, sin contacto directo con el paciente. — Conductores de transportes públicos — Personal de seguridad.

Notas: La tabla incluye algunos puestos de trabajo como ejemplos, NO es una lista exhaustiva.

5. DESARROLLO DEL PLAN

5.1 SITUACIÓN DE PARTIDA

Con la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspende la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como de los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, las actividades deportivas y de ocio indicados en el anexo del real decreto.

El Ministerio de Sanidad, el 28 de abril, establece un **Plan para la transición hacia una nueva normalidad**. En el Anexo II del Plan para la transición, se da una previsión orientativa de las medidas de levantamiento de las restricciones con las actividades permitidas y sus condicionantes en cuatro fases (fase 0- fase 1 – fase 2 – fase 3). Las fases de la desescalada vendrán determinadas por la situación de la evolución de la pandemia en cada territorio.

Las condiciones que se establecen en las distintas fases pueden variar en función de las Órdenes Ministeriales que se publiquen en el BOE y en el DOG.

A modo de resumen:

	ACTIVIDAD DURANTE EL ESTADO DE ALARMA ACTIVIDADES DE SERVICIOS PROFESIONALES
FASE 0	Solo con cita previa.
FASE 1	Se permite la apertura con un aforo limitado y con medidas técnicas, organizativas y de higiene establecidas en las correspondientes órdenes del Ministerio de Sanidad.
FASE 2	Se permite la apertura con un aforo limitado y con medidas técnicas, organizativas y de higiene establecidas en las correspondientes órdenes del Ministerio de Sanidad.
FASE 3	Se permite la apertura con un aforo limitado y con medidas técnicas, organizativas y de higiene establecidas en las correspondientes órdenes del Ministerio de Sanidad.
NUEVA NORMALIDAD	Se permite la apertura asegurando la adopción de medidas organizativas necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que clientes y trabajadores mantengan una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros y cuando esto no sea posible la adopción de medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

5.2 INVENTARIO DE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES DISPONIBLES EN EL CENTRO FRENTE AL COVID-19.

5.2.1 Medios Humanos.

Se designa por parte de la Dirección del Centro, como Coordinador del Plan de Contingencias, para la coordinación de las actividades excepcionales de prevención durante la crisis del Covid-19, disponiéndose del número suficiente de personal suplente para dar cobertura al horario de apertura del centro de manera que este siempre presente un trabajador que pueda asumir dichas funciones en las que no lo esté el titular.

COORDINADORA DEL PLAN DE CONTINGENCIA/EQUIPO COVID19			
	Nombre	e-mail	Teléfono
Coordinador	Dña. Raquel Galavis Troncoso	contacto@raquelgalavis.com	620522084
Suplente Coordinador	D. Iago Ferraz Martínez	iagofm85@gmail.com	653481753
Miembro equipo	Dña. Marina Ribas Vals	marinaribas83@gmail.com	605659477

Centro de Salud de referencia:

CENTRO DE SALUD REFERENCIA Gondomar			
	Nombre	e-mail	Teléfono
Medico de contacto	Olga Villar	OlgaMaria.Villar.Moreira@sergas.es	986369055 986369056
Suplente	Desconocido por el centro de salud	No Procede	No Procede

5.2.1.1 Funciones y Responsabilidades.

Coordinador del Plan de Contingencias/Coordinador Equipo COVID-19

- Coordinar y asegurar el cumplimiento de las medidas organizativas, técnicas y de protección individual que sean necesarias para contribuir a generar condiciones de seguridad tanto para trabajadores propios y externos como para el alumnado y visitas de las instalaciones en el reinicio de la actividad.
- Asegurar el cumplimiento de las medidas organizativas, técnicas y de protección individual que sean necesarias para contribuir a generar condiciones de seguridad tanto para trabajadores propios y externos como para el alumnado y visitas de las instalaciones en el reinicio de la actividad.
- Asignar los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, para la implantación del Plan de Contingencia.
- Garantizar que se cumplen con los procedimientos y normas establecidos en el Plan de Contingencia.
- Garantizar la realización de la evaluación de riesgos, así como del establecimiento de las medidas de control establecidas en dicha evaluación.
- Participar de forma proactiva en el desarrollo de medidas organizativas y técnicas frente al Covid-19, para poder estimular comportamientos eficientes, detectar deficiencias y demostrar interés por su solución.

- Garantizar la consulta y participación de los delegados de prevención, del comité de seguridad y salud.
- Garantizar la realización de actividades formativas e informativas a los trabajadores y usuarios, en relación a las actuaciones frente al Covid-19, establecidas en los procedimientos y normas del centro.
- Garantizar que se establece un correcto procedimiento de limpieza y desinfección en todos los espacios de las instalaciones de los centros, de forma que sean adecuados a su actividad y uso. Reforzar la limpieza según las medidas higiénicas establecidas por las autoridades.
- Verificar los protocolos aplicados por la empresa de limpieza en las instalaciones, teniendo en cuenta que deben ser adaptados a las nuevas condiciones de limpieza y desinfección.

Miembros equipo COVID.

- Velar por el cumplimiento de las medidas específicas y generales para la prevención durante la crisis del Covid-19 dirigidas a la protección de la salud de los trabajadores propios y externos, como para el alumnado y visitas de las instalaciones.
- Participar de forma proactiva en el desarrollo de medidas organizativas y técnicas frente al Covid-19, para poder estimular comportamientos eficientes, detectar deficiencias y demostrar interés por su solución.
- Colaborar con la dirección en la puesta en marcha de las medidas y acciones a llevar a cabo y que se encuentran descritas en el presente Plan.
- Compra de materiales relacionados con el COVID19
- Inventario del material
- Elevar las propuestas del Equipo Docente de Primaria e Infantil
- En relación al resto de personal, alumnado y las personas público usuario de las instalaciones:
 - Informar de los procedimientos, normas y medidas establecidas en el presente procedimiento que les sea de aplicación para el uso de las instalaciones.

Resto de trabajadores y usuarios.

- Cumplir con todas las medidas y acciones relativas a la higiene y protección frente al Covid-19.
- Colaborar, en el caso de que fuera clasificado como probable o confirmado, en la identificación de todas las personas con las que pueda haber tenido un contacto estrecho mientras presentaba síntomas, tanto con usuarios como con otros trabajadores del centro.

5.2.2. Medios Técnicos y Equipos de protección individual

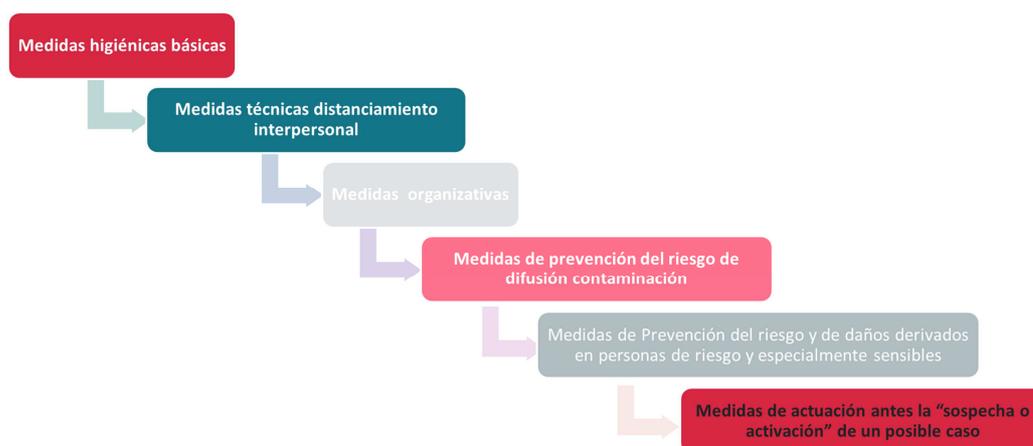
En el **Anexo 1** se relacionan los medios materiales disponibles para la prevención y respuesta ante la eventual aparición de casos y brotes de COVID-19 en el centro.

5.3 MEDIDAS Y ACCIONES PREVISTAS.

El enfoque de este Plan de actuación está basado en medidas para los **Espacios en uso** y para el **Personal propio y externo** que desarrolle actividades referidas en el punto 2 de este Plan de Adaptación y de Contingencias.

En cuanto a las medidas a adoptar para esta reincorporación, se deberá evitar que la voluntad y/o necesidad de reactivar la actividad, suponga un riesgo de aumento de las infecciones, lo cual derivaría en nuevas medidas de contención y en repercusiones económicas aún mayores.

En este proceso se deberá actuar con cautela y definir un plan específico con medidas de higiene colectiva e individual, medidas técnicas y organizativas, medidas sanitarias de desinfección y control y la aplicación de las herramientas proporcionadas por las “nuevas tecnologías”.



5.3.1 ESPACIOS EN USO: MEDIDAS HIGIÉNICAS Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS

En relación a los espacios en uso estableceremos medidas higiénicas y organizativas para cada espacio en función de su uso y aforo.

5.3.1.1 Medidas Higiénicas: Limpieza y desinfección de Espacios en Uso

El titular de la actividad del centro debe asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad del uso de los centros y actividades.

Por ello es necesario **reforzar la limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo** modificando para ello los actuales criterios de limpieza teniendo en cuenta los requerimientos indicados en el **Anexo 2 "Limpieza y Desinfección de los Espacios en Uso"**.

5.3.1.2 Medidas Organizativas: Normas de Acceso a Espacios en Uso

Con la finalidad de reducir el riesgo de exposición al nivel más bajo posible se tomarán medidas técnicas organizativas para limitar los contactos interpersonales, respetando las distancias de seguridad y controlando el flujo de personal por los espacios usados tanto por los trabajadores como por el público usuario de las instalaciones.

Por ello se establece como consigna general la indicación del número máximo de usuarios y la ubicación de los mismos en los espacios en uso de forma que se respete la distancia de seguridad.

En el **Anexo 3 "Medidas Organizativas, Medidas Técnicas y Normas de Acceso"** para todos los usuarios.

Será necesario en todo momento cumplir la reglamentación regional específica actual del máximo de aforo estipulado, teniendo en cuenta los aforos indicados en el plan de autoprotección del centro, se dispondrá, en los accesos de cada zona, de una señalización con los aforos máximos. (**Cartel 3 Distancia de seguridad- Aforo máximo**)

5.3.2 PERSONAL: MEDIDAS HIGIÉNICAS

Las medidas dirigidas al personal quedan recogidas en el **Anexo 4 "Medidas higiénicas personales básicas"** aplicables a todo el personal que acceda o trabaje en cualquiera de los recintos del Colegio, y **"Medidas higiénicas personales específicas"** para los propios trabajadores.

5.3.3 MEDIDAS TÉCNICAS. DISTANCIAMIENTO INTERPERSONAL.

Las medidas dirigidas a la reorganización del espacio y la disposición de barreras físicas y elementos de señalización para asegurar que se puedan garantizar el distanciamiento interpersonal quedan recogidas en el **Anexo 3 “Medidas Organizativas, Medidas Técnicas y Normas de Acceso”**

5.3.4 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En este punto se establecerán las pautas de actuación en relación a la Coordinación de Actividades Empresariales con los usuarios y contratistas que puedan realizar trabajos o servicios en los centros.

Los criterios y pautas serán:

- Se propiciará un intercambio de información en cuanto a las normas de prevención de la infección similar al que se realiza habitualmente en relación a las normas de seguridad y salud.

Público usuario de las instalaciones:

Se hará llegar la información al público de las normas existentes (**Anexo 5 – Medidas Higiénicas y de Protección Frente al COVID-19 para el público**) y requisitos para acceder a los centros utilizando los siguientes medios:

- Página web/ correo electrónico / teléfono/ grupo de difusión de Whatsapp.
- Colocación, en todos los accesos y estancias que lo requieran, de carteles informativos con las normas de protección y medidas higiénicas en vigor.

Contratas:

Se entregará información a las contratistas de las normas existentes y de los requisitos necesarios a cumplir por los trabajadores que vayan a prestar servicios en los centros. (**Anexo 6 “Medidas higiénicas y de protección frente al Covid-19 para contratistas”**).

5.3.5 MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE.

Con la evidencia científica disponible a fecha 21 de julio de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables COVID-19 a las personas: con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años.

Se seguirán las siguientes pautas para la prevención del riesgo y de daños en personas vulnerables Covid-19:

- Se debe **informar a los trabajadores** que se considera trabajador **personalmente sensible y grupos vulnerables para COVID-19** según los criterios establecidos por el Ministerio de Sanidad.
- Cualquier **trabajador que reúna alguna de las condiciones** anteriores deberá **comunicarlo de forma inmediata** sin dar diagnósticos, ni tratamientos, a su responsable para que sea gestionada una cita con el servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- **El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales** deberá evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección.

Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

Esta actuación puede concluir en decidir que el trabajador:

- pueda reincorporarse a su puesto de trabajo
- pueda reincorporarse con determinadas medidas de protección
- Precise cambio de puesto de trabajo y, de no ser posible, tramitar IT o la prestación de riesgo de embarazo y lactancia.
- Las **medidas a aplicar en caso de que pueda reincorporarse**, se derivarán de las características del trabajo a realizar y de la criticidad de los puestos de trabajo que ocupen este tipo de personas (necesidad de trabajo presencial o no). En cualquier caso, las medidas a aplicar por criterio de recomendación y posibilidades de aplicabilidad son:
 - Teletrabajo completo: De forma prioritaria y como medida a aplicar siempre que sea posible.
 - Jornada de presencia mixta: Con reducción de los tiempos presenciales al mínimo posible y el resto del tiempo teletrabajo, si fuera necesaria la presencia en el puesto en algunos momentos o para algunas tareas.
 - Flexibilización: Del horario de trabajo e incluso del centro al que acudir en caso de tener que hacerlo en las instalaciones de la empresa, cuando ello sea posible.
 - Retirada del trabajo presencial: A personas sensibles que comiencen con síntomas potenciales hasta su control y ratificación de situación sanitaria.
 - Facilitar, si con las medidas de alejamiento no fuera suficiente o no pudieran garantizarse, protección respiratoria (Mascarilla autofiltrante FFP2 o FFP3 UNE-EN149) a personas vulnerables reconocidas.

5.3.6 MEDIDAS DE ACTUACIÓN ANTE LA “SOSPECHA O ACTIVACIÓN” DE UN POSIBLE CASO.

En la situación actual, se seguirán dando nuevos casos probables de COVID-19, para lo que se deberán seguir aplicando una serie de medidas, además de las indicadas con anterioridad.

Cada trabajador debe observar su propio estado de salud ante la posible aparición de alguno de los siguientes síntomas: fiebre, tos, o sensación de falta de aire. Será obligatorio que cada docente y trabajador del centro así como los alumnos se realicen diariamente una auto encuesta para comprobar los síntomas siguiendo el protocolo de la Consellería de Educación dependiente de la Xunta de Galicia (Ver anexo 7- Autocuestionario COVID19)

Las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con COVID-19 no deberán acudir a su centro y deberán avisar telefónicamente al Director y a las autoridades Sanitarias.

En caso de que presente alguno de estos síntomas, estando en el colegio debe comunicarlo de inmediato al Director o en su ausencia al responsable.

En caso de aparición de un caso o sospecha de coronavirus en un centro educativo, ya sea para estudiantes, maestros o personal del centro, el coordinador del equipo formado en COVID-19 se comunicará a través de la aplicación informática de la Consellería de Educación denominada “EduCovid”, específica para la comunicación de los datos básicos de los contactos estrechos de los posibles casos confirmados.

Se incluirá en esta comunicación la información de los contactos cercanos del afectado, entre ellos los compañeros de clase, los más cercanos dentro del mismo y los profesores que imparten en ese colectivo, los compañeros del transporte y el comedor escolar, los compañeros del transporte privado en el que viajen varios niños del centro, así como aquella información sobre otros contactos vinculados al centro educativo que puedan ser facilitados voluntariamente por los padres o tutores legales. El seguimiento de otros posibles contactos de otras áreas, incluidas las de actividades extraescolares, deberá ser recogido por el SERGAS.

La misma información se enviará cuando el CSC, SERGAS o la sede territorial del Ministerio de Salud soliciten información en caso de que existan casos sospechosos de Sintomatología compatible con COVID 19 que se están investigando o en los que hay indicios de que hayan surgido en la escuela.

La familia de un niño sospechoso de estar infectado debe solicitar una consulta telefónica con su pediatra para evaluar la necesidad de solicitar una prueba de diagnóstico. Si no hay cita para ese mismo día, irá al PAC para que lo evalúe el médico de atención primaria.

Las medidas a aplicar cuando una persona tenga síntomas sospechosos de posible infección, serán las siguientes:

- **Aislamiento del caso sospechoso:**

- A la persona afectada se le pondrá una mascarilla quirúrgica y se le llevará a un área de aislamiento destinada a tal fin, dicha sala dispondrá de una adecuada ventilación, gel hidroalcohólico y papelera con tapa de pedal. Se ha destinado para ello el Almacén del edificio 4 al que se denominará “ENFERMERÍA” o “SALA COVID 1” y una segunda sala, por si fuese necesaria, ubicada en el edificio 1 Área de Educación Primaria C1 que se denominará como “ENFERMERÍA” o “SALA COVID 2”.
- La persona acompañante llevará una mascarilla FFP2 sin válvula, una pantalla facial y una bata desechable.

- **Medidas de actuación, evacuación y aislamiento:**

- Una vez adoptadas las medidas anteriores, se procederá a contactar con el Centro de Salud de referencia y al teléfono de referencia del SERGAS, siguiendo sus instrucciones. Para que inicie el protocolo de detección, investigación y seguimiento de los casos y contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública.

- **Medidas de limpieza:**

- Una vez evacuada la persona sospechosa de estar infectada, se procederá a la limpieza de la zona de trabajo en la que estuviera trabajando, especialmente las superficies de trabajo y las herramientas, utensilios o dispositivos con los que estuviera trabajando en ese momento. Dicha limpieza se realizará con un desinfectante con capacidad virucida, solución de agua con lejía o con paños de limpieza con solución hidroalcohólica según los casos y tipo de dispositivo.
- Tras la limpieza los materiales y los equipos de protección empleados se desecharan de manera segura.

- **Identificación de contactos:**

- La Consellería de Educación, será la encargada de establecer los mecanismos para la detección, investigación y seguimiento de los casos y contactos estrechos en el ámbito laboral, de forma coordinada con las autoridades de salud pública. En el momento que se detecte un caso sospechoso se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos. El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PCR, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de diagnóstico.
- Cualquier persona asintomática que cumpla la definición de contacto estrecho de un caso confirmado deberá ser informada y se iniciará una vigilancia activa o pasiva, siguiendo los protocolos establecidos en cada Comunidad Autónoma.

- **Medidas de seguimiento y control:**

- **Casos sospechosos**

Todos los casos sospechosos se mantendrán en aislamiento a la espera del resultado de la PCR y se iniciará la búsqueda de sus contactos.

En los casos que no requieran ingreso hospitalario, se indicará aislamiento domiciliario. El aislamiento se mantendrá hasta transcurridos tres días desde la resolución de la fiebre y del cuadro clínico con un

mínimo de 14 días desde el inicio de los síntomas. En los casos asintomáticos el aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 14 días desde la fecha del diagnóstico.

El seguimiento será supervisado hasta el alta médica de la forma que se establezca en cada Comunidad Autónoma.

- **Contactos estrechos**

Los contactos estrechos de casos confirmados realizarán cuarentena domiciliaria durante 14 días desde la fecha de último contacto con el caso. Si durante los 14 días de cuarentena desarrollara síntomas, pasará a ser considerado caso sospechoso, deberá hacer autoaislamiento inmediato en el lugar de residencia y contactar de forma urgente con el responsable que se haya establecido para su seguimiento.

Si el contacto sigue asintomático al finalizar su periodo de cuarentena podrá reincorporarse a su rutina de forma habitual.

Luego de la aparición de un caso de diagnóstico de COVID-19 se seguirán las recomendaciones del Jefe Territorial de Salud, siendo posible que en un centro se tenga que aislar una parte de un centro educativo (aula o grupo de aulas) manteniendo el funcionamiento del resto como es habitual en función del número de contactos identificados en cada contagio.

La autoridad sanitaria, en coordinación con el Ministerio de Educación, determinará en cada caso la cantidad de personal y estudiantes afectados y la duración de las medidas de cuarentena que se comunicarán al equipo COVID-19 del centro para comunicarse con la comunidad educativa, sin perjuicio de la información que es proporcionada por la autoridad de salud.

La autoridad de salud, dependiendo del número de infecciones, puede ordenar el cierre de una o más aulas, un nivel educativo o la escuela en su totalidad de acuerdo con los siguientes casos:

- La aparición de un solo caso confirmado en un aula puede implicar la entrada en cuarentena de todo el grupo que conforma el aula y el de la facultad asignada a ese grupo.
- Cuando se detecten 3 casos positivos confirmados en los últimos 7 días, será posible acordar la medida del cierre del nivel educativo completo donde se produjo el brote o, si corresponde, de todo el centro educativo.

La aparición de un contagio sospechoso con confirmación posterior es un caso de declaración obligatoria que implicará por parte de la autoridad sanitaria la obligación de entrar en cuarentena de al menos 10 días para todas las personas que tienen la consideración de contacto cercano.

La suspensión de la actividad docente presencial implicará la aplicación de las normas previstas en el presente protocolo en relación con la educación a distancia. A los efectos de determinar el nivel de riesgo, la autoridad de salud puede reevaluar la transición al nivel de riesgo NR 2 para casos de consideración de vulnerabilidad y calificación de personal sensible.

5.3.7 MEDIDAS DE ACTUACIÓN PARA EL PERÍODO DE ACTIVIDAD DOCENTE NO PRESENCIAL

La enseñanza sin contacto será impartida por los maestros ordinarios de los estudiantes, preferiblemente a través del aula virtual de cada grupo. El personal docente supervisará a los estudiantes impartiendo el conocimiento de la materia virtualmente a través de los contenidos disponibles proporcionados por el propio maestro o los disponibles por el Departamento. Asimismo, el profesor podrá poner tareas a los alumnos que refuercen con el contenido de la asignatura o la evaluación continua de la misma.

El equipo COVID-19 del centro identificará a los alumnos que tienen dificultades de conexión con la falta de equipos para que la Consellería adopte las medidas oportunas que minimicen las eventuales dificultades de la educación realizada por medios telemáticos.

Para cada caso específico de suspensión de la actividad docente presencial, la Consellería puede adoptar las medidas adecuadas en relación con los períodos ordinarios de evaluación de los alumnos cuando coincidan con el momento de la suspensión.

5.3.8 MEDIDAS PARA EL REINICIO DE LA ACTIVIDAD LECTIVA PRESENCIAL

Al final del período de cierre presencial del aula, nivel educativo o centro, se realizará un proceso de reactivación en fases para la reanudación de la actividad docente.

Las fases establecidas para la reactivación son orientativas, con la posibilidad de modificar tanto su duración como el porcentaje de estudiantes incluidos en cada fase. El modelo a aplicar corresponde al Ministerio de Educación con el asesoramiento del Ministerio de Salud.

Sin perjuicio de las medidas generales establecidas en el protocolo aprobado por los Ministerios de Educación y Salud, el centro ha planificado las siguientes fases de reincorporación:

- **Fase 1 (Adecuación de espacios)**

- Duración: 2 días.

En esta primera fase, antes de la reanudación de la actividad, el equipo COVID-19 del centro establecerá las acciones a desarrollar, en colaboración con las autoridades de salud y educación.

- Objetivos: (por determinar)

Revisión del cumplimiento de este plan, revisión de los espacios, zonas de paso, estado de las aulas, señalización,...

- **Fase 2 (Formación de grupos pequeños)**

- Duración: 1 semana

El porcentaje de estudiantes en el aula simultáneamente será 50%. (Salvo indicaciones de las autoridades pertinentes), los alumnos asistirán en días alternos, cada día la mitad de la clase.

- Objetivos: (por determinar)

Capacitar a los estudiantes en la importancia de las medidas de distanciamiento físico, uso de mascarillas e higiene de manos.

Comprobación del uso de mascarillas, seguimiento de los controles de acceso, distanciamiento y uso correcto de las zonas de paso.

- **Fase 3 (Refuerzo de las medidas aprendidas en grupos pequeños)**

- Duración: 3 semanas

El porcentaje de estudiantes en el aula simultáneamente será 75%.

- Objetivos:

Capacitar a los estudiantes en la importancia de las medidas de distanciamiento físico, uso de mascarillas e higiene de manos.

Comprobación del uso de mascarillas, seguimiento de los controles de acceso, distanciamiento y uso correcto de las zonas de paso.

- **Fase 4 (fase de reactivación)**

- Duración: 1 mes

Verificación periódica diaria de las condiciones y actitudes de los alumnos.

5.3.9 MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DIFUSIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

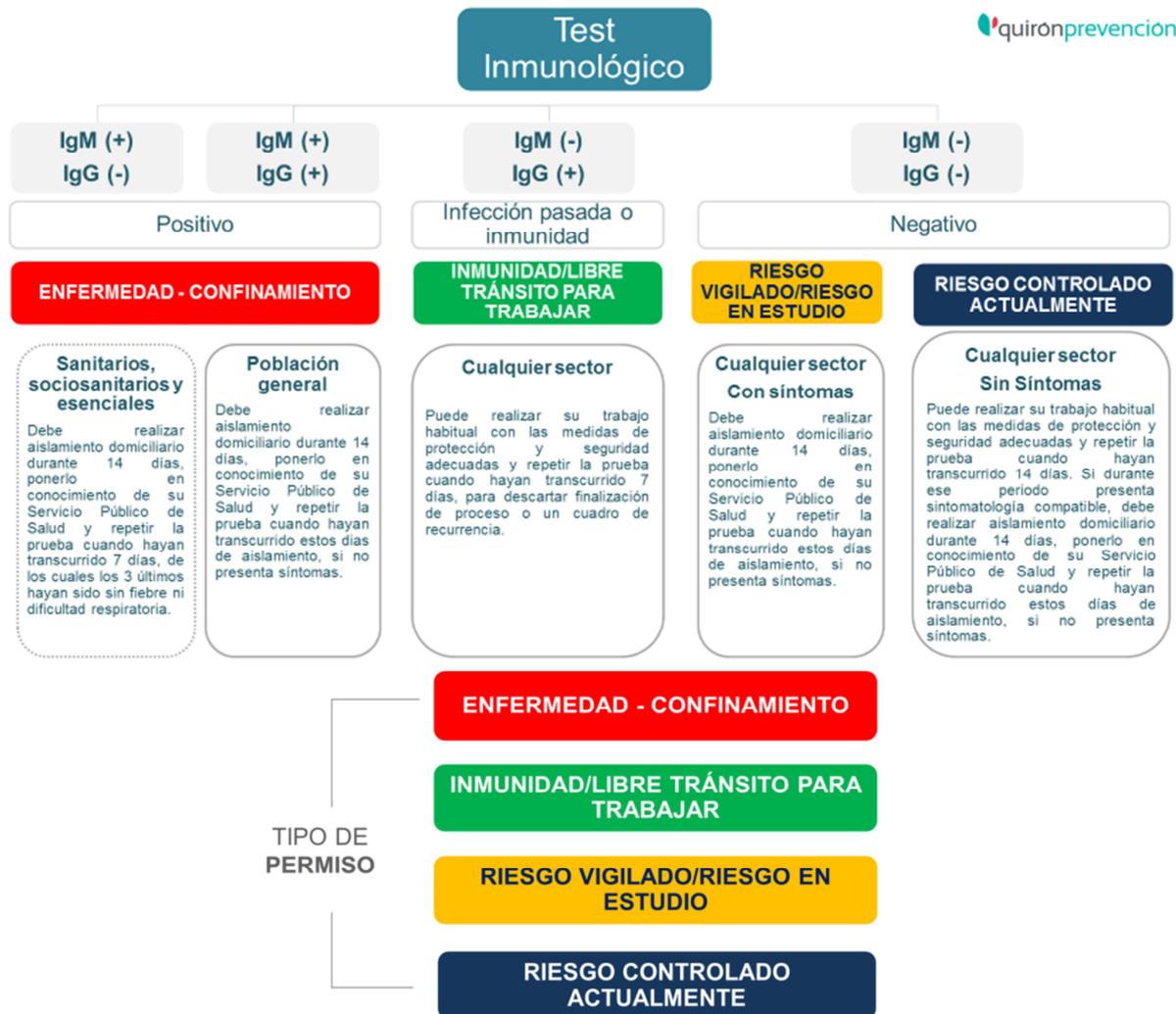
Estas medidas van enfocadas a prevenir la aparición de posibles focos de contaminación o de difusión de la infección dentro y desde del colegio. Es imprescindible un contacto permanente con el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales para los aspectos relacionados con tratamiento de sensibles, contactos, o reincorporación de trabajadores que han permanecido en situación de aislamiento.

- **Medidas de control del estado de salud:**

Son medidas destinadas a conocer la situación de los trabajadores que no puedan evitar su presencia en la empresa frente al SARS-CoV-2 y de actuación para prevenir posibles activaciones de potenciales focos de transmisión. Para ello es necesario:

- Valoración del estado inmunológico actual: Siempre que ello sea posible, es muy importante la realización de test de carácter inmunológico (test rápido) que valoren la situación de las personas que van a reincorporarse al trabajo, de tal manera que se conozca si ha habido contacto con el virus, si existe inmunización o si están en potencial situación de transmisión vírica.

La actuación a seguir en la realización de dicho test, así como la necesidad de la repetición del mismo vendrá determinado por la interpretación del resultado tal y como resume la tabla siguiente:



• **Medidas de control de acceso:**

Se recomienda que esta medida se haga con el consentimiento de los representantes de los trabajadores y que se definan las personas concretas que la llevarán a cabo y a quien de la empresa informarán de los resultados, respetando las limitaciones existentes por la L.O.P.D.

- **Posibilidades de mediciones de temperatura corporal** a distancia en las incorporaciones a los centros o ante la sospecha de fiebre en las aulas (termómetro sin contacto).
- **Realización previa y periódica de test rápidos a los trabajadores**, tal y como se ha indicado en el apartado de control de la salud (valoración estado inmunológico). Esta medida es también complementaria, y exige el mantenimiento de las normas de higiene y distanciamiento, ya que el

hecho de que el resultado de la prueba sea negativo indica que la persona no está infectada en ese justo instante, pero puede infectarse a los cinco minutos siguientes, etc.

- **Valoración de presencia de síntomas generales o específicos** (cuestionario auto-aplicado: presenta fiebre, tos o dificultad respiratoria)
- En caso de temperatura igual o superior a 37,5 o presencia de síntomas (fiebre, tos o dificultad respiratoria, etc.) se actuará como se indica en el apartado de medidas ante la **“sospecha o activación” de un posible caso.**

5.3.10 TRABAJADORES QUE REALICEN ACTIVIDADES FUERA DE LOS CENTROS PROPIOS.

- Las actividades que requieran la realización de viajes deberán ser planificadas teniendo en cuenta las recomendaciones y limitaciones establecidas por las Autoridades tanto en la forma de desplazamiento (utilización de transportes públicos) como en las condiciones establecidas en el destino (zonas con limitaciones de movilidad, cuarentenas,...).
- Deberán solicitar al titular del centro de trabajo a donde se desplacen las normas existentes en dicho centro para el control de la infección, y proporcionar las que vayan a aplicar los trabajadores de la empresa que se desplaza.
- Con la información facilitada por el titular del centro de trabajo a donde se desplacen junto con la información actualizada de las autoridades sanitarias, deberán analizar si es posible realizar el trabajo previsto en condiciones de seguridad.
- En el caso de que sea necesario, la empresa deberá adquirir los equipos de protección individual y los elementos de protección específicos establecidos por el titular del centro de trabajo y/o las autoridades sanitarias.
- Deberán facilitar los equipos de protección individual y los elementos de protección específicos indicados en el apartado anterior, junto con las instrucciones y normas necesarias a los trabajadores que realizarán las actividades fuera de los centros propios.
- Los trabajadores deberán utilizar los equipos de protección individual y los elementos de protección necesarios además de seguir las instrucciones y normas facilitadas.

5.3.11 OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA VUELTA A LA ACTIVIDAD.

Además de todo lo expuesto en los apartados anteriores durante el desarrollo del presente Plan, cabe tener también cuenta otros aspectos que pueden condicionar su desarrollo:

- La **Consulta y participación** de los representantes de los trabajadores (Comité de Seguridad y Salud, Delegados,...) en aquellos aspectos o medidas que atañen directamente de alguna u otra forma a los trabajadores, como por ejemplo: controles de temperatura, realización de pruebas, entrega equipos protección, modificación de horarios o pausas...
- **Información y formación sobre COVID-19**
Se debe garantizar que todo el personal cuenta con una información y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten. Es importante subrayar la importancia de ir adaptando la información y la formación en función de las medidas que vaya actualizando el Ministerio de Sanidad, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas.
- Handicap de los posibles diferentes ritmos de vuelta a la actividad que pueden condicionar el abastecimiento de determinados elementos o materiales (componentes, materias primas,...) por parte de los proveedores. Habrá que tener especial atención al aprovisionamiento de EPI's, especialmente mascarillas quirúrgicas, mascarillas FFP2, geles, etc.
- Se deberá establecer una sistemática que garantice la actualización de las normas y procedimientos de actuación según las nuevas indicaciones o pautas que se vayan estableciendo desde las autoridades sanitarias y que pueden condicionar determinadas medidas o proponer nuevas.

6. SEGUIMIENTO DEL PLAN

Para el desarrollo del Plan y el análisis de implantación de medidas y su seguimiento la empresa ha designado a la Directora del centro para realizar la coordinación de las actividades excepcionales de prevención durante la crisis del Covid-19, y actuar como punto de referencia para el conjunto de las y los trabajadores de la empresa.

Deben dejar evidencias (registros de acciones, fotografías,...) de todas las acciones que se desarrollen y toda la documentación que pueda generarse: partes de limpieza, controles externos de mantenimiento, albaranes de servicios, bajas laborales...

7. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

El documento se elabora para facilitar el retorno paulatino a la normalidad y la vigencia estará CONDICIONADA POR LAS PAUTAS Y RITMOS QUE INDIQUEN LAS AUTORIDADES.

8. SINOPSIS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN

A continuación se adjunta una sinopsis/resumen para facilitar la implantación del PLAN:

Partiendo de la situación de arranque de la empresa, el PLAN llevará necesariamente a una definición de actuaciones previas para diseñar la incorporación al trabajo o el mantenimiento de la actividad (apartado 5.3. del PLAN).

Todas las acciones a implantar por parte de la empresa quedan incluidas dentro de estos dos módulos de actuación básicos: **Medidas Técnicas** y **Medidas Sanitarias y de Control**.

MEDIDAS TÉCNICAS	Espacios en Uso (Pto. 5.3.1)	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas Higiénicas: Limpieza y desinfección. • Medidas Organizativas: Normas de acceso y medidas técnicas de distanciamiento
	Personal (Pto. 5.3.2)	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas higiénicas personales básicas
	Distanciamiento interpersonal (Pto 5.3.3.)	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas Técnicas: Normas de acceso y medidas técnicas de distanciamiento
	Coordinación de Actividades Empresariales (Pto. 5.3.4)	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de coordinación en relación a: contratas y público.
	Otros Aspectos (Pto. 5.3.8/9)	<ul style="list-style-type: none"> • Consulta y Participación • Formación e Información • Gestión de compras • Desplazamientos

MEDIDAS SANITARIAS Y DE CONTROL	Identificación y Gestión de sensibles (Pto. 5.3.5)	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación y comunicación por parte de la empresa • Valoración por parte del personal médico del servicio de prevención ajeno
	Medidas de actuación ante “sospecha o activación” de un posible caso (Pto. 5.3.6)	<ul style="list-style-type: none"> • Aislamiento, comunicación y limpieza y desinfección por parte de la empresa • Identificación de contactos estrechos por parte del servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales
	Medidas de prevención del riesgo de difusión contaminación COVID-19 (Pto. 5.3.7)	<ul style="list-style-type: none"> • Valoración del estado inmunológico actual: (test rápido) • Medidas de control de acceso

9. DISPOSICIONES FINALES

El documento se elabora para facilitar el retorno paulatino a la normalidad y la vigencia estará **CONDICIONADA POR LAS PAUTAS Y RITMOS QUE INDIQUEN LAS AUTORIDADES.**

10. ANEXOS

Anexo 1:	“Relación de Medios Técnicos y Equipos de Protección Individual”
Anexo 2:	“Limpieza y Desinfección de los Espacios en Uso”
Anexo 3:	“Medidas Organizativas y Normas de Acceso a los Espacios en Uso”
Anexo 4:	“Medidas higiénicas personales básicas”
Anexo 5:	“Medidas Higiénicas y de Protección frente al covid-19 para Público”
Anexo 6:	“Medidas Higiénicas y de Protección frente al covid-19 para Contratistas y Empresas Concurrentes”
Anexo 7:	“Encuesta de autoevaluación clínica de COVID-19”
Anexo 8:	“Tabla correlación con los puntos del Plan de adaptación a la situación COVID 19 no curso 2020-2021”
Anexo 9:	“Cuadro de personal, niveles de etapas educativas”
Anexo 10:	“Protocolo de limpieza”
Anexo 11:	“Protocolo de comunicación”
Anexo 12:	“Listado de contactos de alumnos y profesores”
Anexo 13:	“Cuadro control Limpieza”
Anexo 14:	“Declaración responsable de los padres”
Anexo 15:	“Asignaciones del profesorado encargado de la vigilancia”
Anexo 16:	“Vigilancia entrada firmas”
Anexo 17:	“Registro de entrega de material de protección al personal del centro”
Anexo 18:	“Registro de entrega del plan de contingencia y adaptación”
Anexo 19:	“Registro de entrega del plan de contingencia y adaptación”
Anexo 20:	“Registro inventario material Covid por espacio educativo”
Cartel 1	Medidas higiénicas y de protección frente al COVID-19.
Cartel 2	Uso obligatorio de mascarilla
Cartel 3	Distancias de Seguridad – Aforo
Cartel 4	Desinfección de manos
Cartel 5	Consejos desinfección de manos
Cartel 6	Uso obligatorio de mascarilla – zonas de uso común
Cartel 7	Limpieza elementos de uso compartido
Cartel 8	Consejos lavado de manos
Cartel 9	Ubicación gel hidroalcohólico.
Cartel 10	Aforo máximo